

SERVICIO DE CONTRATACIÓN**Expte.: CONP/2020/983 (20/062/CA-SU)**

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2020 por la que se inicia el expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP y un criterio de adjudicación (precio) del suministro de baterías con destino al Parque de maquinaria de Oviedo perteneciente al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras. 2 lotes.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del suministro de baterías con destino al Parque de maquinaria de Oviedo perteneciente al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras. 2 lotes, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras se ha remitido propuesta de contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y un criterio de adjudicación (precio) del suministro de baterías con destino al Parque de maquinaria de Oviedo perteneciente al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras. 2 lotes.

Lote 1: Baterías para turismos, furgonetas y camiones.

Lote 2: Baterías para tractores, maquinaria de obras y quitanieves dinámicos.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación total del contrato, cuyo plazo de ejecución es de DIECIOCHO (18) MESES, es de QUINCE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (15.062,08 €) IVA INCLUIDO. El Impuesto sobre el Valor Añadido será del 21% y asciende a la cantidad de dos mil seiscientos catorce euros con ocho céntimos (2.614,08 €), por lo que el importe, excluido el IVA, es de DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (12.448 €). El presupuesto base de licitación se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.513H.221.009 de los Presupuestos del Principado de Asturias de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	LOTES	IMPORTE CON IVA
2020	LOTE 1	4.582,27€
	LOTE 2	1.718,20€
TOTAL 2020		6.300,47 €
2021	LOTE 1	5.833,41€
	LOTE 2	2.928,20€
TOTAL 2021		8.761,61 €

TERCERO.- La necesidad pública a la que responde el contrato, exigida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 consta en la propuesta de contratación en los siguientes términos:

"De acuerdo con el Decreto 78/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras le corresponden las funciones de aseguramiento de las condiciones de viabilidad de la red de carreteras tanto con medios propios como ajenos.

Para llevar a cabo las tareas de la conservación de la viabilidad, la Consejería cuenta con vehículos propios.

En el Parque de Maquinaria de Oviedo, perteneciente a la Dirección General de Infraestructuras, se realizan operaciones de mantenimiento de los vehículos adscritos a él. Dichas operaciones son llevadas a cabo por personal propio en dichas instalaciones. Debido a la finalización de la vida útil de las baterías de estos vehículos, es necesaria su sustitución.

La retirada de las baterías usadas, se realizan mediante gestor de residuos autorizado y es independiente del objeto de este contrato. Dicho suministro está previsto en el Plan de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras."

CUARTO.- El Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de referencia fue elaborado por el Jefe de negociado de la Zona central I del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- Como tales órganos de contratación, a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, el inicio del expediente de contratación.

TERCERO.- El presente contrato es un suministro en función de las necesidades de la Administración, regulado en el artículo 16.3 a) y la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, que establece que *"en los contratos de suministros (...) en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes (...) sin que el número total de entregas (...) se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo. En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rijan la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades."*

CUARTO.- El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP y un criterio de adjudicación (precio), por lo que todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

QUINTO.- La Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, en su apartado 1 declara que *"Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público"*. No obstante, el apartado 4 establece que *"Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios"*. Por tanto, y dado que el presente procedimiento no está amparado en los supuestos de hecho mencionados, el inicio se justifica en la necesidad de tramitar todos aquellos actos anteriores al anuncio de licitación, el cual solo podrá publicarse una vez se haya reanudado el cómputo de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar del expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP y un criterio de adjudicación (precio), del suministro de baterías con destino al Parque de maquinaria de Oviedo perteneciente al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras. 2 lotes.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Oviedo a 23 de marzo de 2020
EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Juan Cofiño González

